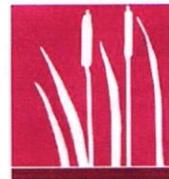




Tultitlán

2019 - 2021



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA 2019-2021 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

En el Municipio de Tultitlán, siendo las 10:00 horas del día 18 de enero del año 2020, se llevó a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2019-2021 de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, en las oficinas de la misma Dirección, ubicadas en Av, Paseo de los Jinetes s/n, Colonia Villas de San Jose Tultitlán Estado de México C:P: 54910, presidida por el Lic. Juan Luis Barragan Rosas, Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, de conformidad con lo que establecen los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tultitlán y habiendo convocado a sus integrantes en tiempo y forma.

1.- Declaración de quórum legal.

Se procedió a informar que se ha tomado lista de asistencia haciendo acto de presencia los miembros de éste Comité Interno, por lo que se declara la existencia de quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

El titular declaró que toda vez que existe Quorúm Legal y solicitó se diera lectura al Orden del día.

2.- Lectura de Orden del día y aprobación en su caso.

Se procedió al desahogo del segundo punto del Orden del día, se realizó la lectura y al concluir se solicitó a los miembros del Comité que de estar de acuerdo se sirvan manifestarlo, levantando su mano.

Orden del día.

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Punto de acuerdo donde el Enlace respectivo somete a éste Comité, para su análisis las propuestas de reforma o actualización para el Bando Municipal de Tultitlán 2021 que atañen a ésta Dirección.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la Sesión



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Se informó a la Titular del Comité que ha sido aprobado por unanimidad de votos el Orden del día y solicitó se dé cuenta del siguiente punto.

3.- Punto de acuerdo donde el Enlace respectivo somete a éste Comité, para su análisis las propuestas de reforma o actualización para el Bando Municipal de Tultitlán 2021 que atañen a ésta Dirección.

El Enlace expuso que se formularon las siguiente propuestas para el Bando Municipal de Tultitlán 2021 :

BANDO MUNICIPAL TULTITLÁN 2021	
CAPÍTULO XIII DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 76.- Los servicios de seguridad pública, tránsito y protección civil en el Municipio serán prestados por el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, quien ejercerá su función de conformidad con lo mandado en los siguientes ordenamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Constitución Federal; II. Constitución Local; III. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; IV. Ley de Seguridad del Estado de México; V. Código Administrativo; VI. Código de Procedimientos Administrativos; VII. Ley Orgánica; VIII. Reglamento de Tránsito del Estado de México; IX. Bando Municipal vigente; y 	<p>Sin modificación</p>



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

X. Otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la seguridad pública, el tránsito y la protección civil.	
Artículo 77.- Los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos constitucionales; asimismo, fomentarán la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de la Ley y normas aplicables. Su relación será de naturaleza administrativa y no laboral en concordancia con lo que dispone el artículo 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Federal.	Sin modificación
Artículo 78.- Son autoridades en materia de seguridad ciudadana, vialidad y protección civil:	Sin Modificación
I. El Ayuntamiento;	Sin Modificación
II. La Presidenta o Presidente Municipal;	Sin Modificación
III. El Director o Directora de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil; y	Sin Modificación
IV. El Coordinador o Coordinadora Municipal de Protección Civil y Bomberos en esa materia.	Sin Modificación
La estructura orgánica y funcional, así como las estrategias operativas aplicables en el territorio municipal, estarán previstas en el Reglamento de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil y demás normatividad aplicable.	Sin Modificación



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

<p>Artículo 79.- El servicio de protección civil tiene por objeto la prevención y salvaguarda de las personas y bienes ante catástrofes de cualquier tipo, sean de proveniencia humana o natural.</p>	<p>Sin Modificación</p>
<p>La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, bajo la supervisión de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, será responsable de dicho servicio público y del equipamiento estratégico en caso de riesgo, siniestro o desastre, que prestara de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo, sus reglamentos y demás ordenamientos jurídicos en la materias; y lo que ordene el Ayuntamiento y la Presidenta o Presidente Municipal.</p>	<p>Sin Modificación</p>
<p>Los ciudadanos y ciudadanas y las dependencias de la Administración Pública Municipal deberán auxiliar a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos en eventos de emergencia o desastre; actividades que desempeñarán conforme a lo que establece la normatividad.</p>	<p>Sin Modificación</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

<p>Artículo 80.- Para la prestación del servicio de protección civil, el Ayuntamiento ejercerá las atribuciones siguientes:</p>	<p>Sin Modificación</p>
<p>I. Asignar recursos humanos, financieros y materiales para la prestación de este servicio;</p>	
<p>II. Coordinar y autorizar la participación de elementos y equipos municipales en operativos de siniestro y desastre, fuera del territorio del Municipio;</p>	
<p>III. Convenir con los Gobiernos Federal y Estatal las acciones de coordinación para la atención de siniestros y desastres;</p>	
<p>IV. Convocar la participación ciudadana para integrar el Consejo Municipal de Protección Civil; y</p>	
<p>V. Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.</p>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Artículo 81.- La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Prestar atención pre-hospitalaria a personas afectadas por siniestro o accidente en el territorio municipal, ya sea por sus propios medios o en coordinación con otras instancias autorizadas;

II. Participar y auxiliar a la población, por conducto del cuerpo de bomberos, ante la eventualidad de un siniestro o desastre provocado por agentes naturales o humanos;

III. En caso de ocurrir emergencias, siniestros o desastres, podrá acceder a cualquier predio, inmueble, establecimiento comercial, industrial o de servicios, que pongan en peligro la integridad física y patrimonial de los ocupantes, así como del entorno, a fin de mitigar los efectos ocasionados por el fenómeno perturbador;

Sin modificación

Sin modificación



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

<p>IV.- Implementar un programa de supervisión a edificios con instalaciones de alto riesgo, en el que se incluyan copias de los planos estructurales; para fines preventivos, ejecutar visitas de supervisión, inspección, verificación, suspensión y/o clausura en todas las instalaciones de los establecimientos fijos o ambulantes que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios consideradas de bajo riesgo dentro del territorio del Municipio, así como a todo tipo de eventos masivos y/o espectáculos, conforme las ordenes elaboradas por la Coordinación de Control Jurídico y emitidas por la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, así como en virtud de lo dispuesto en el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo; y, en su caso, aplicará las medidas de seguridad y sanciones;</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>Impartir cursos de capacitación en materia de protección civil (primeros auxilios, evacuación, prevención, control y extinción de fuego, búsqueda y rescate); serán gratuitos para el sector público y social; y para el sector privado tendrán un costo de recuperación de 35 a 160 veces la UMA para grupos de 2 a 22 brigadistas; y</p> <p>Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.</p>	<p>Sin Modificación</p>



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Artículo 82.- Compete al Ayuntamiento en materia de seguridad pública:	Artículo 82.- Compete al Ayuntamiento en materia de seguridad pública y vialidad:
I. Organizar los servicios de seguridad pública, a través de áreas administrativas, cuyas atribuciones está conferidas en las Leyes y reglamentos de la materia;	Sin Modificación
II. Convocar, seleccionar, capacitar, supervisar y evaluar permanentemente al personal que integra la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil;	Sin Modificación
III. Establecer vínculos permanentes con organizaciones sociales y, en general, con los habitantes del Municipio, para la detección de los problemas y fenómenos sociales que los aquejan en materia de seguridad pública;	Sin Modificación
IV. Emitir las disposiciones administrativas que regulen la seguridad pública;	Sin Modificación
V. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales, en el ámbito de sus atribuciones, en la prevención, combate y persecución de los delitos;	Sin Modificación
VI. Procurar el acercamiento de la comunidad con la policía, a fin de propiciar una mayor comprensión y participación ciudadana en las funciones que desarrollan;	Sin Modificación
VII. Formular estrategias y programas apoyados en la técnica policial, tendientes a la prevención e inhibición de las conductas antisociales y de los delitos;	Sin Modificación



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

VIII. Dotar a la policía y sus órganos auxiliares de los recursos materiales indispensables para que realicen sus funciones de seguridad pública;	Sin Modificación
IX. Realizar programas tendientes a la profesionalización de los integrantes de los cuerpos de seguridad ciudadana;	Sin Modificación
X. Administrar y mantener en operación y en condiciones dignas la cárcel municipal;	Sin Modificación
XI. Asegurar y remitir a los infractores de disposiciones administrativas ante el o la Oficial Calificador o Calificadora, cuidando que en el caso de que el infractor sea mujer, la función sea realizada por elementos femeninos; y	XI. Asegurar y remitir a los infractores de disposiciones administrativas ante el o la Oficial Calificador o Calificadora, cuidando que en el caso de que el infractor sea mujer, la función sea realizada por elementos femeninos;
XII. Suscribir convenios de coordinación y colaboración con los Gobiernos Federal, del Estado de México, y con otros municipios en materia de seguridad.	XII. Administrar, supervisar el funcionamiento y mantener en operación los vehículos tipo plataforma; y
	XIII. Suscribir convenios de coordinación y colaboración con los Gobiernos Federal, del Estado de México, y con otros municipios en materia de seguridad.

Se anexa al presente los cambios que este procedimiento generara al REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL 2021.

Por lo anterior y toda vez que se hizo llegar a los integrantes previo a ésta Sesión la información respectiva, se solicita la aprobación de éste punto.

Preguntó a los integrantes de la Comité ¿desean manifestar algún comentario?

No habiendo comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



Tultitlán

2019 - 2021



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Por unanimidad de votos a favor, se aprueba el punto propuesto en los términos presentados.
La Titular solicitó se dé cuenta del siguiente punto.

4. Asuntos Generales.

No se manifestaron asuntos generales.

5. Clausura de la Sesión.

El Titular procedió a la clausura de la Sesión. "Siendo las 10:30 horas del día 18 de enero del año 2021, se levanta la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2019-2021 de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, agradeciendo a todos los presentes su asistencia y participación en la misma".

Firman al calce y al margen los participantes en la Sesión para validar los acuerdos tomados.

Lic Juan Luis Barragán Rosas
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

Lic. Adriana Martínez Chávez
Coordinadora Administrativa de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil.
(ENLACE M.R.)



Tultitlán

2019 - 2021



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Cmdte. Eusebio Gutierrez Flores
Subdirector de Seguridad Vial y Transito
(INTEGRANTE DE VIALIDAD)

Ing. Francisco Javier Sanchez Servin
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos
(INTEGRANTE DE PROTECCIÓN CIVIL)



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL 2021

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN

**CAPÍTULO I
UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

TEXTO VIGENTE

TEXTO PROPUESTO

Artículo 29.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Enlace Técnico;
- II. Coordinación de Control Jurídico;
- III. Coordinación de Control Administrativo;
- IV. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;
- V. Subdirección de Operación;

Sin modificación



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

VI. Subdirección de Vialidad;
VII. Subdirección de Análisis e investigación;
VIII. Jefatura de Departamento de Operación y Supervisión de la Subdirección de Operación;
IX. Jefatura de Departamento de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia;
X. Jefatura de Departamento de Operación y Supervisión de la Subdirección de Vialidad;
XI. Unidad de Análisis Táctico Operativo;
XII. Unidad de Mando, Comando y Comunicación C2; y
XIII. Unidad Municipal de Asuntos Internos.
Además, contará con un Gabinete Multidisciplinario y otras áreas administrativas que autorice la Presidencia o Presidente Municipal, y que serán normadas mediante los manuales administrativos correspondientes para el efecto.
Artículo 30.- Corresponde al Enlace Técnico, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Sin modificación

[Handwritten signatures in blue ink]



Tultitlán
2019-2021
Gobierno del bienestar

Tultitlán
2019-2021



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

I. Programar el estado de fuerza para la ejecución de dispositivos, operativos, planes, programas y proyectos, de conformidad con la legislación vigente en la materia, para propuesta y visto bueno del Director o Directora de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil;

II. Estudiar, analizar y coordinar los dispositivos, operativos, programas, proyectos y planes, propuestos por las distintas áreas que integran la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil para visto bueno del Director o Directora;

III. Estudiar, analizar, coordinar y gestionar los informes, oficios, trámites administrativos e información de cualquier índole; que rindan todas las áreas que integran la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil;

IV. Elaborar la propuesta del presupuesto anual de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil;

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

V. Elaborar el programa anual de mejora regulatoria, el programa sectorial de gobierno digital y el programa anual operativo; conforme la información colectada por las áreas que integran la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil; y

VI. Acudir en representación del Director o Directora de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, a las reuniones de Gabinete, ordinarias y extraordinarias y a presentar un informe detallado de los acuerdos alcanzados en las que le hayan sido encomendadas.

Artículo 31.- Corresponde a la Coordinadora o Coordinador de Control Jurídico; el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Elaborar, tramitar, brindar atención y seguimiento a los asuntos jurisdiccionales y sustanciar los procedimientos administrativos de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil;

II. Elaborar, tramitar, brindar atención y seguimiento a los asuntos judiciales en los que la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil intervenga con motivo de su ejercicio; y

	Sin modificación
--	------------------

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

III. Todas las demás que por su naturaleza y áreas asignadas corresponda, por lo que para su correcto funcionamiento tendrá a su cargo dos Jefaturas de Oficina y la Oficialía de Partes Común de la DSCVPC.

Artículo 32.- Corresponde a la Jefa o Jefe de la Oficina de Asuntos Legales; dependiente de la Coordinación de Control Jurídico, las siguientes atribuciones:

A) Administrar, tramitar, informar y contestar las solicitudes y requerimientos de todos los asuntos relacionados con:

I. Direcciones, Coordinaciones, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Oficina pertenecientes a la administración pública municipal;

II. Contraloría Municipal, Unidad Municipal de Asuntos Internos, Comisión de Honor y Justicia y Derechos Humanos;

III. Órganos desconcentrados, descentralizados y organismos públicos;

IV. Plataformas Ipomex e Infomex; y

Sin modificación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

V. Plataforma Saimex.
B) Iniciar y sustanciar a su finalización los procedimientos administrativos:
I. Elaborar las órdenes de verificación en materia de Protección Civil, para emisión y Visto Bueno de la DSCVPC;
II. Elaborar las órdenes de Inspección Ocular; para emisión y Visto Bueno de la DSCVPC;
III. Elaborar los requerimientos a establecimientos mercantiles y/o bienes inmuebles que ejerzan actividad comercial únicamente en materia de Protección Civil, para emisión y Visto Bueno de la DSCVPC;
IV. Emitir los requerimientos de información necesarios para los procedimientos relativos al Recurso de Inconformidad que involucren la DSCVPC;

--

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

V. Emitir los oficios de comisión y/o colaboración a los elementos adscritos a la DSCVPC con visto bueno del Director, para la ejecución de planes, programas, dispositivos, operativos, operativos especiales, actividades y funcionamiento de las funciones y objetivos de esta Dirección.

Artículo 33.- Corresponde a la Jefa o Jefe de la Oficina de Asuntos Jurisdiccionales; dependiente de la Coordinación de Control Jurídico, las siguientes atribuciones:

I. Ejercitar conforme el principio de coadyuvancia judicial; la integración y sustanciación de los procedimientos de las carpetas de investigación tramitados ante los Ministerios Públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en que forme parte los recursos humanos, materiales y/o vehiculares de la DSCVPC;

II. Elaborar para emisión de la Coordinación de Control Jurídico los requerimientos de información para el desahogo de los informes justificados en las carpetas de investigación relacionadas con la actividad y funcionamiento de los recursos humanos, materiales y vehiculares de la DSCVPC;

	Sin modificación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

III. Sustanciar, atender y dar seguimiento a las carpetas de investigación que se tramiten ante los Ministerios Públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en las que el Municipio sea víctima, en las causas relacionadas con la actividad y funcionamiento de los recursos humanos, materiales y vehiculares de la DSCVPC;

IV. Vincular y coordinar acciones con el Ministerio Público y Juez Mediator, Conciliador y Calificador para la ejecución de planes, programas, proyectos, dispositivos y operativos que diseñe la DSCVPC;

V. Elaborar para emisión de la Coordinación de Control Jurídico y tramitar los requerimientos de información para la emisión de informes justificados en los procedimientos de Juicios Administrativos, Amparo y/o cualquier otro, relacionados con las actividades y funcionamiento de los recursos humanos, materiales y vehiculares de la DSCVPC;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

VI. Elaborar para emisión de la Coordinación de Control Jurídico las órdenes y requerimientos para el cumplimiento de sentencias e informes de cumplimiento de sentencia en los procedimientos tramitados ante el Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Juicios Administrativos, Amparo y/o cualquier otro relacionado con las actividades y funcionamiento de los recursos humanos, materiales y vehiculares de la DSCVPC;

VII. Sustanciar, atender y dar seguimiento a los procedimientos inherentes a los seguros vehiculares de la DSCVPC en que el Municipio sea víctima, en causas relacionadas con la actividad y funcionamiento de los recursos vehiculares de esta Dirección.

Artículo 34.- Corresponde a la o el responsable Oficialía de Partes Común de la DSCVPC; dependiente de la Coordinación de Control Jurídico, las siguientes atribuciones:

I. Administrar el ingreso y recepción de todas las solicitudes dirigidas a la DSCVPC y sus unidades administrativas;

Sin modificación



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p>II. Emitir los volantes de control interno foliados para remisión de los documentos y solicitudes ingresados; según corresponda la competencia de cada unidad administrativa dependiente de la DSCVPC; señalando si se trata de atención, seguimiento y/o conocimiento, y si se trata de un asunto de tramitación normal, urgente o de término.</p>	
<p>Artículo 35.- Corresponde a la Coordinadora o Coordinador de Control Administrativo; el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>I. Administrar todos los recursos humanos, materiales y vehiculares con que cuenta la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil; y</p>	
<p>II. Todas las demás que por su naturaleza y áreas asignadas corresponda, por lo que para su correcto funcionamiento tendrá a su cargo dos Jefaturas de Oficina.</p>	
<p>Artículo 36.- Corresponde a la Jefa o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Materiales; dependiente de la Coordinación de Control Administrativo, las siguientes atribuciones:</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>I. Elaborar, actualizar y administrar los registros de la totalidad del personal adscrito a la DSCVPC;</p>	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

Tultitlán
2019 - 2021



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

II. Actualizar la base de datos de los elementos adscritos a la DSCVPC, clasificados por unidad administrativa a la que pertenecen; así como actualizar los reportes conforme la fatiga digital del Sistema de Administración de Procedimientos Gubernamentales (PAP);

III. Registrar y actualizar la plantilla digital del Sistema de Administración de Procedimientos Gubernamentales (PAP) con motivo de: incidencias, incapacidad, suspensión temporal, suspensión definitiva, oficio de comisión, permisos, vacaciones, examen de control de confianza, custodias, servicios fijos, operativos, por puesta a disposición, por persecución del delito y/o cualesquiera que por su actividad y servicio justifique su fatiga digital. Supuestos que deberán estar manifestados, autorizados y documentados con evidencia *ad-hoc* por cada uno de los titulares responsables de las áreas pertenecientes a la DSCVPC y Visto Bueno del Director o Directora;

[Handwritten signatures in blue ink]



Tultitlán
2019-2021
Gobierno del bienestar

Tultitlán
2019-2021



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

IV. Digitalizar y capturar todos los documentos de evidencia relacionados con el personal adscrito a la DSCVPC: *Documentos de identidad, documentos de formación policial, incidencias, incapacidad, suspensión temporal, suspensión definitiva, oficio de comisión, custodias; y/o cualesquiera que acrediten la permanencia, intermitencia, suspensión, baja y/o funcionamiento de todo el personal; a fin de mantener actualizado el registro en la plataforma digital del Sistema de Procedimientos Gubernamentales (PAP);*

V. Elaborar las cédulas vacacionales, incidencias, informes y/o cualesquiera; relativo a todo el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana Vialidad y Protección Civil; para los informes remitidos, solicitudes y requerimientos de la Dirección de Administración y Tesorería Municipal, respectivamente;



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p>VI. Elaborar las requisiciones inherentes al ejercicio del techo presupuestal y etiquetado para la DSCVPC; conforme los lineamientos, planes y programas, determinados por cada área y en virtud de las disposiciones normativas de los catálogos para la adquisición de bienes y servicios según sea el caso;</p>
<p>VII. Programar, administrar, distribuir, controlar e inventariar los insumos, materiales y la prestación de servicios para el correcto funcionamiento de todas las áreas que integran la DSCVPC;</p>
<p>VIII. Elaborar y actualizar los resguardos personales de equipamiento, insumos y materiales asignados a la DSCVPC.</p>
<p>Artículo 37.- Corresponde a la Jefa o Jefe de Oficina de Control Vehicular; dependiente de la Coordinación de Control Administrativo, las siguientes atribuciones:</p>
<p>I. Realizar el inventario de la totalidad del parque vehicular perteneciente a la DSCVPC;</p>

<p>Sin modificación</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

II. Elaborar los resguardos personales y carta responsiva por asignación, uso y funcionamiento de los vehículos pertenecientes a la DSCVPC;

III. Actualizar y archivar los expedientes con procedimiento judicial, administrativo, de seguro, taller y/o mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la DSCVPC,

IV. Elaborar las requisiciones inherentes al techo presupuestal asignado a la DSCVPC para vehículos; conforme los lineamientos, planes y programas, determinados por cada área y en virtud de las disposiciones normativas de catálogos para la adquisición, reparación y/o mantenimiento de vehículos automotores y/o cualquier otro tipo y/o modalidad de transporte presupuestado;

V. Elaborar el informe mensual de asignación, resguardo y distribución de vehículos según la área asignada y su función, con detalle de: *custodia, operativo, recorrido de rutina, convoy interinstitucional e intermunicipales con Guardia Nacional y Seguridad Ciudadana del Estado de México, gestoría, comisión, traslado de elementos, emergencias, encargo y/o cualesquiera otro que por su servicio se requiera;*



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

VI. Elaborar el informe semanal de consumo de combustible (Lt) por unidad, con detalle de asignación y distribución de vehículos según la área asignada, función encomendada y las bitácoras correspondientes;

VII. Elaborar de forma bimestral la revista vehicular de todas las unidades de automotor y transporte pertenecientes a la DSCVPC; e informe directamente a la Coordinación del estado físico que guardan las unidades en virtud de la revista realizada;

VIII. Elaborar, actualizar y administrar las fichas técnicas de cada vehículo automotor u otro perteneciente a la DSCVPC; con detalle de identidad, propiedad, resguardo, seguro, estado físico y legal; con gráficas de identidad de cada vehículo inventariado;

IX. Elaborar y actualizar la base de datos, digitalizar las licencias de conducir y en su caso emitir a través de la Coordinación el requerimiento de actualización de licencia de conducir del resguardante;



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

X. Elaborar el inventario y registro puntual de vehículos resguardados en las instalaciones pertenecientes al Municipio y asignadas a la DSCVPC, identificando la fecha, hora, encargado del resguardo y motivo por el que se encuentran en cada sitio;

XI. Elaborar y actualizar de forma semestral el listado de vehículos que por sus condiciones físicas seas susceptibles de: *baja, subasta y/o* cualquier otra modalidad de enajenación y/o gravamen;

XII. Actualizar la base de datos y elaborar el informe mensual de vehículos y/o transporte perteneciente a la DSCVPC, que se encuentre en corralones y/o depósitos, con detalle del estado físico que guardan hasta el momento de su ingreso, el motivo por el que se encuentran en ese tipo de resguardo y constancia que acrediten su estado legal y físico;

XIII. Proponer a la Coordinación la regularización de vehículos conforme la legislación mexicana vigente para el Estado de México, a fin de que se encuentren acorde con los trámites, permisos, certificaciones, verificaciones, multas y/o recargos para su correcto funcionamiento;

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

Tultitlán
2019 - 2021



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

XIV. Elaborar las solicitudes para pintura, balizado, cromática, etiquetado e identidad de los vehículos automotores y transporte perteneciente a la DSCVPC, para eficientar el funcionamiento de los vehículos del Municipio; y

XV. Coadyuvar para el trámite y seguimiento, con las instituciones de prestación de servicios de seguro, para la actualización del estado legal y físico que guardan las unidades vehiculares pertenecientes a la DSCVPC.

Artículo 38.- Corresponde a la Subdirectora o Subdirector de Operación; el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar acciones de prevención de la violencia, la delincuencia y la comisión de delitos, así como brindar atención a la demanda ciudadana por la comisión de presuntas faltas administrativas o delitos que se presenten en el territorio municipal;

II. Elaborar y remitir a la DSCVPC, el parte de novedades diario, semanal, mensual y anual;

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

III. Administrar y archivar los Informes Policiales Homologados, que deriven de la actividad y funcionamiento de los elementos policiales adscritos a la DSCVPC;

IV. Elaborar el informe de incidencia delictiva mensual, semestral y anual, por colonia y/ poblado, con detalle de delito o falta administrativa, y remitirlo directamente a la DSCVPC;

V. Informar diario, mensual y anual las puestas a disposición que realicen los elementos policiales adscritos a la DSCVPC, que deriven del ejercicio de sus actividades y funciones, al Ministerio Público y Oficial Conciliador, Mediador o Calificador, respectivamente;

VI. Remitir la información directamente a la Coordinación de Control Jurídico y/o a la Coordinación de Control Administrativo respectivamente, inherente al estado físico y legal que derive del ejercicio y funcionamiento de los recursos humanos, materiales y vehiculares de la DSCVPC,

VII. Emitir a la DSCVPC notas informativas que deriven de operativos relevantes de persecución del delito, emergencia y/o desastre en que intervengan los elementos policiales adscritos;

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

VIII. Emitir los requerimientos y reiterativos de cumplimiento de medidas de protección, medidas cautelares y/o cumplimientos de sentencia a las regiones, circuitos y cuadrantes a los elementos adscritos a la DSCVPC;

IX. Administrar y distribuir a los elementos de policía adscritos a las regiones de la DSCVPC; para la ejecución y cumplimiento de operativos, dispositivos, resguardo de diligencias, custodias y metas; conforme a los planes, programas, capacitaciones, exámenes de control de confianza indicados por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal, acciones de la Jefatura de Departamento de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y/o cualesquiera que requiera la presencia de estos elementos;

X. Ordenar a las unidades que forman parte del parque vehicular adscrito a esta Subdirección, la impresión y publicación de ALERTA AMBER, ODISEA y/o Cédulas de extravío del Municipio de Tultitlán;



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p>XI. Todas las demás que por su naturaleza y materia le corresponda, por lo que para su correcto funcionamiento tendrá a su cargo una Jefatura de Departamento con tres Jefaturas de Oficina y otra Jefatura de Oficina dependiente directamente de la Subdirección.</p>
<p>Artículo 39.- Corresponde a la Jefa o Jefe de la Oficina de Operación y Supervisión; dependiente de la Subdirección de Operación, las siguientes atribuciones:</p>
<p>I. Ejecutar con los elementos de policía de la DSCVPC, la revista, pase de lista y acciones de disciplina, para el fortalecimiento de la imagen policial en el contexto social;</p>
<p>II. Ejecutar las órdenes de la Subdirección de Operación, conforme la distribución decidida de los elementos pertenecientes en cada Región, Circuito y Cuadrante, para el operativo, dispositivo, servicio y/o comisión designada respectivamente;</p>

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

III. Ejecutar e informar todo lo relativo a las órdenes tendientes al cumplimiento de las medidas de protección y/o medidas cautelares otorgadas a víctimas, familiares de víctimas, testigos y/o cualesquiera, en que se encuentre ordenado en algún procedimiento que involucre el ejercicio de funciones y actividades de los elementos de policía adscritos a la DSCVPC;

IV. Informar diario y directamente a la Subdirección de Operaciones, las actividades y actos de autoridad realizados en cada cuadrante;

V. Supervisar el uso adecuado del equipamiento asignado a los elementos de policía pertenecientes a la DSCVPC;

VI. Supervisar la preservación del lugar de la comisión de delitos y orientar en todo momento las actividades del elemento de policía que funja en carácter de Primer Respondiente;

VII. Realizar búsqueda de menores, mujeres y cualquier persona que sea víctima de la comisión de delitos, desapariciones, ALERTA AMBER u ODISEA;





“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

VIII. Apoyar en el acompañamiento, resguardo y ejecución de los Procedimientos Administrativos de Ejecución Directa y/o en los procedimientos de cualquier índole en que se ordene el acompañamiento policial; y que se encuentren comisionados los elementos adscritos a la DSCVPC;

IX. Diseñar y ejecutar de dispositivos de células de elementos de policía “pie a tierra” en zonas de alta concentración;

X. Planear y participar en torneos de barrio deportivos con la ciudadanía;

XI. Vigilar que los responsables de Regiones, Circuitos cumplan con los objetivos y metas planeadas;

XII. Supervisar que el personal de asignado a los Circuitos y Cuadrantes se encuentre en su zona de responsabilidad;

XIII. Planear y proponer operativos en zonas identificadas con alto índice delictivo;

XIV. Administrar el personal y unidades vehiculares para cubrir las necesidades operativas, previa autorización de la Subdirectora o Subdirector Operativo; y



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

XV. Supervisar las siguientes funciones destinadas a:

XV.A.- RESPONSABLES DE REGIONES y CIRCUITOS, corresponde:

I. Supervisar que los responsables de los cuadrantes ejecuten las órdenes recibidas por la Subdirección de Operación y la DSCVPC, de acuerdo a la planeación de operativos y/o dispositivos;

II. Tener contacto directo y constante con los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) y Delegaciones, para identificar la problemática social en materia de seguridad ciudadana;

III. En los casos de urgencia y/o peligro inminente de la población, administrar las unidades vehiculares y elementos en turno, en virtud del tipo de auxilio solicitado o requerido;

IV. Elaborar un Rol de Servicios Semanal; y



Tultitlán
2019-2021
Gobierno del bienestar

Tultitlán
2019-2021



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

V. Elaborar el parte de novedades diario, dirigido a la Subdirección de Operación y de conocimiento de la Jefatura de Operación y Supervisión, con detalle de todas las actividades realizadas por el personal operativo asignado a los cuadrantes.

XV.B.-RESPONSABLES DE CUADRANTES, corresponde:

I. Recorrer a baja velocidad su cuadrante asignado, sin abandonar su área de responsabilidad y sólo en caso de auxilio o riesgo inminente de la población, hará de conocimiento de forma inmediata a la Jefatura de Oficina de Operación y Supervisión; y

II. Los elementos policiales cubrirán el cuadrante asignado.

Artículo 40.- Corresponde a la Jefa o Jefe de Departamento de Prevención de los Delitos, la Violencia de Género y la Delincuencia; dependiente de la Subdirección de Operación, las siguientes atribuciones:



Tultitlán
2019-2021
Gobierno del bienestar

Tultitlán
2019-2021



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p>I. Ejecutar acciones de prevención de la violencia, la delincuencia y la comisión de delitos de violencia de género, así como brindar atención y seguimiento a la demanda ciudadana captada en los módulos de atención en el territorio municipal;</p>
<p>II. Elaborar y remitir a la DSCVPC, el parte de novedades diario, semanal, mensual y anual de los casos de violencia de género atendidos;</p>
<p>III. Informar diario, mensual y anual las puestas a disposición que realicen los elementos policiales adscritos a la DSCVPC, que deriven del ejercicio de sus actividades y funciones, al Ministerio Público y Oficial Conciliador, Mediador y Calificador, de los delitos de los casos de violencia de género atendidos;</p>
<p>IV. Emitir a la DSCVPC notas informativas que deriven de operativos y dispositivos de policía de proximidad;</p>
<p>V. Realizar propuesta de dispositivos de policía de proximidad en zonas de alta concentración por cuestión de ferias, bazares, tianguis y/o cualquier otra; y</p>

Empty space for signature or stamp

Handwritten signature and a blue arrow pointing downwards.



Tultitlán
2019 2021
Gobierno del bienestar

Tultitlán
2019 - 2021



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

VI. Todas las demás que por su naturaleza y materia le corresponda conforme las Unidad de Género y violencia Doméstica y dos Jefaturas de Oficina a su cargo.

Artículo 41.- Corresponde a la o el titular de la Unidad de Género y Violencia Doméstica; dependiente de la Jefatura de Departamento de Prevención del Delito y de la Violencia de Género, las siguientes atribuciones:

I. Elaborar mapa geográfico de las zonas con índice delictivo en violencia de género y violencia doméstica;

II. Canalizar con inmediatez a través del enlace generado por la Coordinación de Control Jurídico, y hacer acompañamiento a víctimas u ofendidos o testigos al Ministerio Público o al Oficial Conciliador, Mediador o Calificador, haciéndole saber sus derechos;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

III. En caso de negativa expresada por la posible víctima para su acompañamiento, elaborará registro para folio, registro y boleta de atención en Sistema Único de Casos de Violencia de Género del Municipio de Tultitlán, Estado de México; para tratamiento psicológico y seguimiento de víctimas al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, Estado de México; unidades del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán o cualquier otro con que se cuente, conforme el Protocolo Único de Actuación para casos de víctimas de violencia de género del Municipio de Tultitlán, Estado de México; además informará y evidenciará la naturaleza y los elementos del acto y condición que la/lo identifica como víctima de violencia de género o doméstica. Así mismo, deberá rendir informe al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán a efecto de que éste dé seguimiento al tratamiento y/o procedimiento de víctimas u ofendidos;

IV. Confeccionar operativos de inhibición de delitos en zonas identificadas por violencia de género y violencia doméstica, para visto bueno de la DSCVPC;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

V. Elaborar informes mensuales con detalle de: *índice delictivo, zonas, condiciones urbanas económicas, sociales y culturales, estadística de edades de víctima y perfiles psicológicos de presuntos responsables*, y remitir para estudio y análisis a la Unidad de Análisis Táctico Operativo;

VI. Canalizar servicios médicos con apoyo de Protección Civil y Bomberos o cualquier otro servicio disponible, para la atención médica cuando sea necesaria;

VII. Rendir informe en virtud del *principio de coadyuvancia judicial* a los Ministerios Públicos u Oficial Conciliador Mediador y Calificador, cuando considere que la víctima, ofendido o testigos son susceptibles de riesgo inminente en su integridad física y/o psicológica;

VIII. Hacer la búsqueda, asegurar y en su caso remitir al probable responsable de la comisión del delito de violencia de género o doméstica; y

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Tultitlán
2019 2021
Gobierno del bienestar

Tultitlán
2019 - 2021



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

IX. En casos de violencia de género y doméstica, remitirá informe a la Coordinación de Control Jurídico, para la emisión del dictamen de condiciones de vulnerabilidad, para la protección de víctimas, ofendidos o testigos.

Artículo 42.- Corresponde a la Jefatura de Oficina de Gestión de Demanda y Participación Ciudadana; dependiente de la Jefatura de Departamento de Prevención de los Delitos, la Violencia de Género y la Delincuencia, las siguientes atribuciones:

I. Diseñar y ejecutar campañas de concientización, identificación y respeto de derechos humanos; difusión y visualización de elementos de vulnerabilidad en los delitos concurrentes y medidas de autoprotección; incentivar la participación vecinal para atacar la indiferencia y normalización de las conductas antijurídicas y atípicas;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p>II. Planear, organizar y gestionar la implementación de módulos de atención de información y captación de demanda ciudadana relacionada con la comisión de delitos y mejoramiento urbano, emitiendo al efecto folio de control de gestión para seguimiento de la Dirección de Servicios Públicos;</p>
<p>III. Planear y administrar mesas de difusión de prevención de delitos de alta concurrencia con audiencia focalizada conforme la opinión del Gabinete Multidisciplinario;</p>
<p>IV. Diseñar y Ejecutar estudios de percepción de la policía municipal en las zonas de alto índice delictivo;</p>
<p>V. Elaborar base de datos y gestionar la demanda ciudadana captada en todas sus intervenciones, de los puntos vulnerables identificados por los vecinos para el mejoramiento del entorno urbano; y</p>
<p>VI. Proponer e instrumentar capacitación en materia de defensa personal y jurídica para la población identificada como víctima y en áreas de alto índice de vulnerabilidad por condiciones sociales, económicas y culturales.</p>

<p> </p>

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

Artículo 43.- Corresponde a la Jefatura de Oficina de Policía de Proximidad; dependiente de la Jefatura de Departamento de Prevención de los Delitos, la Violencia de Género y la Delincuencia, las siguientes atribuciones:

I. Planear y ejecutar recorridos en “convoy” en horarios y zonas identificadas por alto índice delictivo;

II. Los elementos que realicen actividades de concertación ciudadana, serán de conformidad con lo siguiente: célula conformada de tres elementos de policía con intervención focalizada de autoridad únicamente en calidad de testigo: un elemento operativo, un elemento con perfil de conocimiento legal y un elemento femenino, quienes intervendrán, conforme las siguientes:

a) Intervendrá en el resguardo del personal de la dependencia competente que intervenga en la resolución de conflictos entre particulares, entre particulares y la administración pública, de los que derivará minutas, actas circunstanciadas, constancias y/o cualquier otro acuerdo de voluntades entre estos, en los que fungirá exclusivamente en calidad de testigo;

Handwritten blue ink marks, including a checkmark and a signature.



Tultitlán
2019 2021
Gobierno del bienestar

Tultitlán
2019 - 2021



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

b) En situaciones de concentración de personas, de emergencia y/o alteración del orden público y la paz, solicitar la intervención de la autoridad competente para la resolución y en caso fortuito realizará las acciones tendientes a la concertación política y restauración del orden, respeto de los derechos fundamentales y de los derechos humanos;

c) En caso de que los involucrados no quieran generar un acuerdo de voluntades, exhortará a estos a acudir directamente ante el Oficial Conciliador, Mediador o Calificador del Municipio, según corresponda.

III. En coordinación con los responsables de los Circuitos realizar dispositivos en lugares de alta concentración de personas; comandados por la Subdirección de Operación con visto bueno de la DSCVPC;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



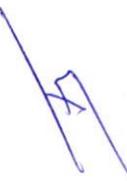
“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

IV. Atender y dar seguimiento inmediato de las denuncias generadas a través de los grupos de las aplicaciones de mensajería instantánea de cada colonia y/o poblado, así como de las plataformas de redes sociales digitales del Municipio oficiales, a fin de mejorar el tiempo de respuesta y atención a solicitudes de auxilio;

V. Difundir el número telefónico de la Unidad de Mando Comando y Comunicación C2, cuadrante correspondiente y grupos de las aplicaciones de mensajería instantánea; para la captación de solicitudes de auxilio, recorridos y codificaciones;

VI. Diseñar e implementar operativos de inhibición de faltas administrativas en zonas populares, comandadas por la Subdirección de Operación con el visto bueno de la DSCVPC;

VII. Acompañar y ejecutar operativos tendientes al retiro de personas en situación de calle, comandadas por la Subdirección de Operación con el visto bueno de la DSCVPC;





“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

VIII. Diseñar y ejecutar los dispositivos de células de elementos de policía “pie a tierra” en zonas de alta concentración; y	
IX. Planear y participar en torneos de barrio deportivos con la ciudadanía.	Sin modificación
Artículo 44- Corresponde a la Subdirectora o Subdirector de Vialidad; el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Sin modificación
I. Establecer las estrategias necesarias para el impulso de vialidades seguras y eficientes para la movilidad vehicular y peatonal, a través de programas preventivos y correctivos apoyados en la participación ciudadana.	Sin modificación
II. Ejecutar acciones de prevención y atención a percances viales que se presenten en el territorio municipal;	Sin modificación
III. Elaborar y remitir a la DSCVPC, el parte de novedades diario, semanal, mensual y anual;	Sin modificación
IV. Diseñar operativos y dispositivos en zonas identificadas por problemas de movilidad vehicular y peatonal;	Sin modificación

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the table.



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p>V. Elaborar el informe de percances y emergencias de forma mensual, semestral y anual, por colonia y/ poblado, remitirlo directamente a la DSCVPC;</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>VI. Dar atención y seguimiento a las líneas de acción presupuestadas, elaborar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de adquisiciones y proyectos;</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>VII. Coadyuvar con la Subdirección de Operación y la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos cuando se requiera apoyar en la movilidad, siniestro o emergencia;</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>VIII. Elaborar el informe mensual de infracciones realizadas dentro del territorio Municipal; y</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>IX. Todas las demás que por su naturaleza y materia le corresponda, por lo que para su correcto funcionamiento tendrá a su cargo tres Jefaturas de Oficina.</p>	<p>IX. Administrar, supervisar el funcionamiento y mantener en operación los vehículos tipo plataforma; y</p>
<p></p>	<p>X. Todas las demás que por su naturaleza y materia le corresponda, por lo que para su correcto funcionamiento tendrá a su cargo tres Jefaturas de Oficina.</p>



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

Artículo 45.- Corresponde a la Jefa o Jefe de Oficina de Operación y Supervisión; dependiente de la Subdirección de Vialidad, las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar con los elementos de policía de la DSCVPC, la revista, pase de lista y acciones de disciplina, para el fortalecimiento de la imagen policial en el contexto social;

II. Ejecutar las órdenes de la Subdirección de Vialidad, conforme la distribución decidida de los elementos pertenecientes en cada cuadrante, para el operativo, dispositivo, servicio y/o comisión designada respectivamente;

III. Informar diario y directamente a la Subdirección de Vialidad, las actividades y actos de autoridad realizados en cada cuadrante;

IV. Supervisar el uso adecuado del equipamiento asignado a los elementos de policía pertenecientes a la DSCVPC;

V. Apoyar a la búsqueda de niños, niñas, mujeres y hombres que sea víctima de la comisión de delitos, desapariciones y ALERTA AMBER u ODISEA;

Sin modificación



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p>VI. Supervisión de la ejecución de dispositivos, operativos y servicios ordenados por la DSCVPC;</p>	
<p>VII. Supervisar que el personal de vialidad se encuentre en su zona de responsabilidad, conforme la asignación realizada;</p>	
<p>VIII. Planear y proponer operativos en zonas identificadas con conflicto vial y problemas de movilidad; y</p>	
<p>IX. Administrar el personal y unidades vehiculares para cubrir las necesidades operativas, previa autorización del Subdirector de Vialidad y de la DSCVPC.</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>Artículo 46.- Corresponde a la Jefa o Jefe de Oficina de Infracción y Vialidad; dependiente de la Jefatura de Departamento de Operación y Supervisión, las siguientes atribuciones:</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>I. Elaborar informes y mapas mensuales de incidencia de accidentes peatonales y vehiculares;</p>	

↓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p>II. Elaborar base de datos, inventario y revista de las unidades pertenecientes a la DSCVPC, asignadas a las funciones de vialidad;</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>III. Elaborar informes mensuales de registro de infracciones;</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>IV. Elaborar informe de autogenerados por pago de infracciones;</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>V. Elaborar informe mensual de remisiones a corralón con detalle de tipo de vehículo, infracción determinada y corralón asignado;</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>VI. Diseñar, proponer y ejecutar con la Subdirección de Vialidad con visto bueno de la DSCVPC, la distribución de dispositivos de revisión conforme la opinión del Gabinete Multidisciplinario;</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>VII. Elaborar inventario y revista de las terminales móviles de infracciones “HANDHELD” asignadas;</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>VIII. Diseñar, proponer y ejecutar comandados por la Subdirección de Vialidad con visto bueno de la DSCVPC, dispositivos de revisión a vehículos automotores de servicio particular, comercial, transporte público y de carga;</p>	<p>Sin modificación</p>

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

Tultitlán
2019 - 2021



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p>IX. Emitir advertencias a ciudadanos sobre el cumplimiento de trámites vehiculares;</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>X. Coordinar acciones en puntos y horas identificadas de alta afluencia vehicular para agilizar la movilidad del Municipio;</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>XI. Generar dispositivos de movilidad en casos de cierre de vialidades con motivo de obras, manifestaciones, contingentes, peregrinaciones, accidentes, desastres y/o cualquiera que impida el correcto funcionamiento de las vías de comunicación; y</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>XII. Supervisar y ejecutar el correcto funcionamiento de los vehículos tipo: grúa-plataforma, de conformidad con el Protocolo de Actuación diseñado para tal efecto.</p>	<p>XII. Supervisar y ejecutar el correcto funcionamiento de los vehículos tipo plataforma, de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente reglamento.</p>
<p>Artículo 47- Corresponde a la Jefa o Jefe de Oficina de Semaforización e Infraestructura Urbana; dependiente de la Jefatura de Departamento de Operación y Supervisión, las siguientes atribuciones:</p>	<p>Sin modificación</p>
<p>I. Elaborar base de datos y mapa actualizado de cruceros y semáforos con gráficas y ficha técnica de equipamiento;</p>	<p>Sin modificación</p>

↓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

Tultitlán
2019 - 2021



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

II. Elaborar base de datos de la utilidad y funcionamiento de todo el equipo de semaforización instalado en el Municipio;

III. Elaborar informe mensual de las fallas, y propuesta de mantenimiento y reparación de semáforos para visto bueno de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil;

IV. Elaborar requisiciones relativas a la adquisición, mantenimiento y reparación de las instalaciones colocadas en cruceros, para remisión a la Coordinación de Control Administrativo y visto bueno de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil;

V. Elaborar propuesta para la instalación de infraestructura urbana en cruceros identificados con problemas de movilidad vehicular y peatonal, para remisión a la Coordinación de Control Administrativo y visto bueno de la DSCVPC;



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

VI. Diseñar la planeación para la adecuación en la programación de semáforos que por las circunstancias actuales hayan cambiado en el tiempo programado; para la posible coordinación intermunicipal que ejecute la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil;

VII. Elaborar informe quincenal de infraestructura urbana identificada por alterar el correcto funcionamiento de puentes, luminarias, vialidades, calles y/o cualquier otro tipo del equipamiento urbano;

VIII. Derivado de la incidencia en accidentes vehiculares y peatonales emitir nota informativa urgente de condiciones urbanas a mejorar para la prevención de éstos;

IX. Proponer modificaciones en la infraestructura urbana conforme los índices en accidentes, como reductores de velocidad, topes, semáforos y balizamiento de pasos peatonales; y

X. Emitir informe mensual de demanda ciudadana captada en actividades ordinarias, emitiendo al efecto papeleta con folio de seguimiento.

✓

15



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

Artículo 48.- Corresponde a la Subdirectora o Subdirector de Análisis e Investigación; el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Elaborar el mapa delictivo del municipio a través de acciones de inteligencia policial que coadyuven a dar seguimiento a elementos de causa y probables responsables de la comisión de conductas de tipo penal de delitos;

II. Establecer las estrategias necesarias para el análisis e investigación de los delitos ocurridos en el territorio del Municipio;

III. Ejecutar las acciones necesarias de investigación, para coadyuvar a la búsqueda de personas desaparecidas;

IV. Dar seguimiento a las carpetas de investigación, para el análisis e investigación de datos aportados de los delitos cometidos en el territorio del Municipio;

V. Elaborar y remitir a la DSCVPC, notas informativas e informes de asuntos de emergencia y el parte de novedades diario, semanal, mensual y anual;

Sin modificación



Tultitlán
2019-2021
Gobierno del bienestar

Tultitlán
2019-2021



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

Todas las demás que por su naturaleza y la materia corresponda, por lo que para su correcto funcionamiento se apoyará de una Jefatura de Departamento y una Jefatura de Oficina.

Artículo 49.- Corresponde a la Jefa o Jefe de Departamento de la Unidad de Análisis Táctico Operativo (U.A.T.O.); dependiente de la Subdirección de Análisis e Investigación, las siguientes atribuciones:

I. Llevar a cabo la geolocalización de zonas con el mayor índice delictivo y mapa de los delitos cometidos por mes y elaborar el Atlas de índice delictivo;

II. Dar seguimiento a denuncias anónimas por la posible comisión hechos constitutivos de delitos de alto, mediano y bajo impacto;

III. Elaborar listado y creación de mapas con zonas identificadas por delitos de alto, mediano y bajo impacto;

IV. Elaborar perfiles físicos y psicológicos de presuntos responsables de la comisión de delitos, priorizando los de alto impacto, mayor concurrencia, conforme los índices delictivos registrados;

V. Diseñar y proponer a la DSCVPC, operativos contra delitos de alto impacto o con alto índice de concurrencia;

Sin modificación



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p>VI. Bajo el <i>principio de coadyuvancia judicial</i>, dar seguimiento a elementos de la policía por la probable participación en la comisión de delitos;</p>
<p>VII. Bajo el <i>principio de coadyuvancia judicial</i>, dar seguimiento a elementos de causa y a probables responsables de la comisión de delitos, conforme los Informes Policiales Homologados; y</p>
<p>VIII. Analizar los estudios de percepción e informes de incidencia delictiva a fin de proponer a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, operativos y dispositivos para disminuir la comisión de delitos en zonas de concurrencia delictiva.</p>
<p>Artículo 50- Corresponde a la Jefa o Jefe de Oficina de Investigación; dependiente de la Subdirección de Análisis e Investigación, las siguientes atribuciones:</p>
<p>I. Llevar a cabo investigaciones bajo el principio de discrecionalidad;</p>
<p>II. Proponer a la DSCVPC las líneas de investigación de delitos cometidos en la jurisdicción del Municipio;</p>
<p>III. Ejecutar las órdenes emitidas por la DSCVPC;</p>

<p>Sin modificación</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

IV. Coadyuvar con la Unidad de Análisis Táctico Operativo a efecto de intercambiar información tendiente a la búsqueda y localización de personas desaparecidas; y

V. Analizar en coordinación con la U.A.T.O., los estudios de percepción e informes de incidencia delictiva a fin de proponer a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, operativos y dispositivos para disminuir la comisión de delitos en zonas de concurrencia delictiva.

Artículo 51.- Corresponde a la o el Titular de la Unidad de Mando, Comando y Comunicación C2; el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Administrar, analizar y dar seguimiento de los datos arrojados con motivo del monitoreo constante, las denuncias ciudadanas y las solicitudes de información ante la presunción de la comisión de algún delito a fin de salvaguardar la integridad física de los habitantes del Municipio;

II. Monitorear el resguardo de los elementos en ejecución de dispositivos y operativos;

Sin modificación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

III. Utilizar claves de radio policía de patrones oficiales en las frecuencias de radio-operación, incentivando siempre el respeto y la adecuada comunicación;

IV. Elaborar base de datos e informe de forma mensual, de todos los registros de denuncias realizadas por los números de auxilio asignados a C2, 089 y 911;

V. Dar seguimiento a actos flagrantes y a personas de carácter sospechoso que deriven del monitoreo de las cámaras con que cuenta el Municipio;

VI. Realizar informes mensuales de la supervisión constante a los cuadrantes, circuitos y/o regiones;

VII. Realizar por radio-frecuencia pases de lista vía radio, para la elaboración de bitácora de actividades realizadas por la Subdirección de Operación y ordenadas por la DSCVPC;

VIII. Coordinar los servicios de emergencia vía radio-frecuencia, cuando se requiera presencia de personal de Protección Civil, Bomberos, servicios médicos y/o servicios públicos, por desastre, contingencia, condiciones climáticas y/o cualesquiera que se requiera;

N



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

IX. Realizar informes mensuales de solicitud de servicios públicos de poda y cualquier otro de la infraestructura urbana, cuando afecte el correcto funcionamiento de las cámaras con que cuenta este Municipio para su funcionamiento;

X. Dar seguimiento a elementos de policía y unidades vehiculares cuando se ejecuten operativos, dispositivos, diligencias, servicios y/o comisiones;

XI. Garantizar los criterios de confidencialidad al interior de las instalaciones de C2; y

XII. Realizar los informes de las especificaciones técnicas que se requieran conforme las acciones presupuestadas para la DSCVPC de las que sea competente.

Artículo 52.- Corresponde a la o el Titular de la Unidad Municipal de Asuntos Internos, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Instrumentar y actualizar los procedimientos de inspección e investigación para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos en las distintas áreas de la DSCVPC y en el cumplimiento de las obligaciones y deberes de sus integrantes;

Sin modificación

[Handwritten signature and initials in blue ink]



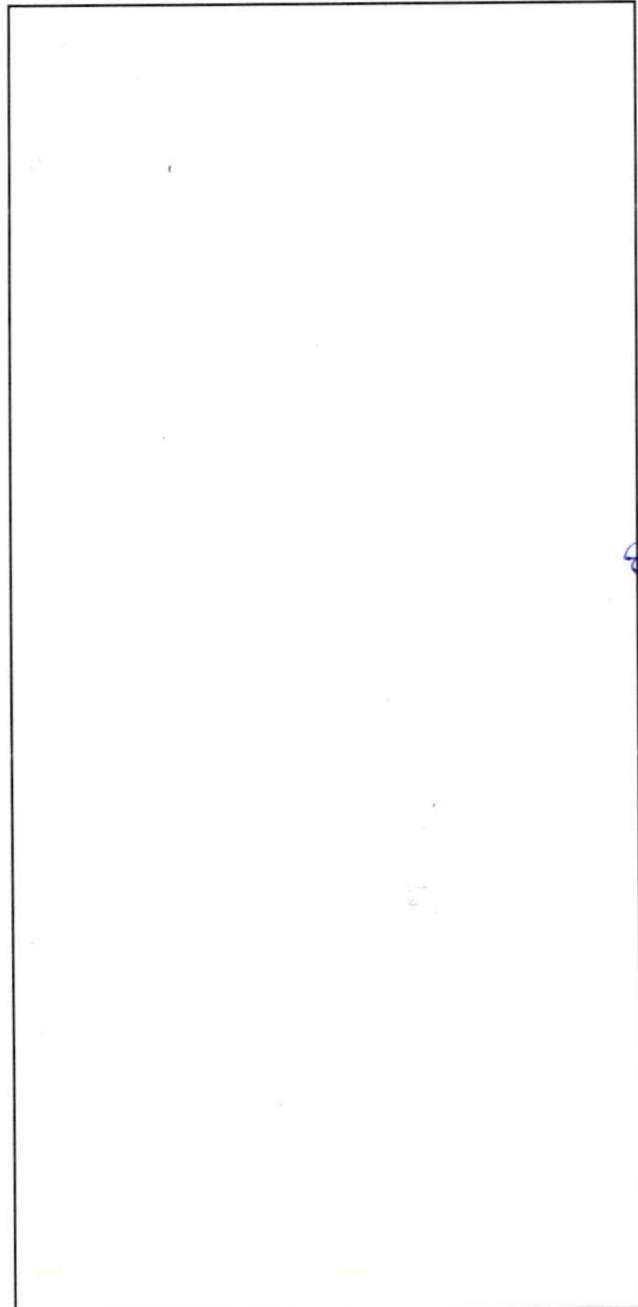
“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

II. Recibir, conocer de quejas y denuncias, incluso anónimas con motivo de faltas administrativas o infracciones disciplinarias cometidas por los integrantes de la DSCVPC, preservando, en su caso, la reserva de las actuaciones en caso de que se identifique el denunciante, deberá de oficio poner a su disposición el resultado de la investigación;

III. Llevar a cabo las investigaciones necesarias y remitir oportunamente el expediente de la investigación realizada ante las instancias competentes, a fin de que se determine lo que en derecho proceda, solicitando, en su caso, que se resguarde la identidad del denunciante, conforme las disposiciones aplicables;

IV. Coordinar la vigilancia a los integrantes de la DSCVPC, en el cumplimiento de sus deberes y la observancia a las normas establecidas en los ordenamientos legales aplicables y demás disposiciones que rigen su actuación;

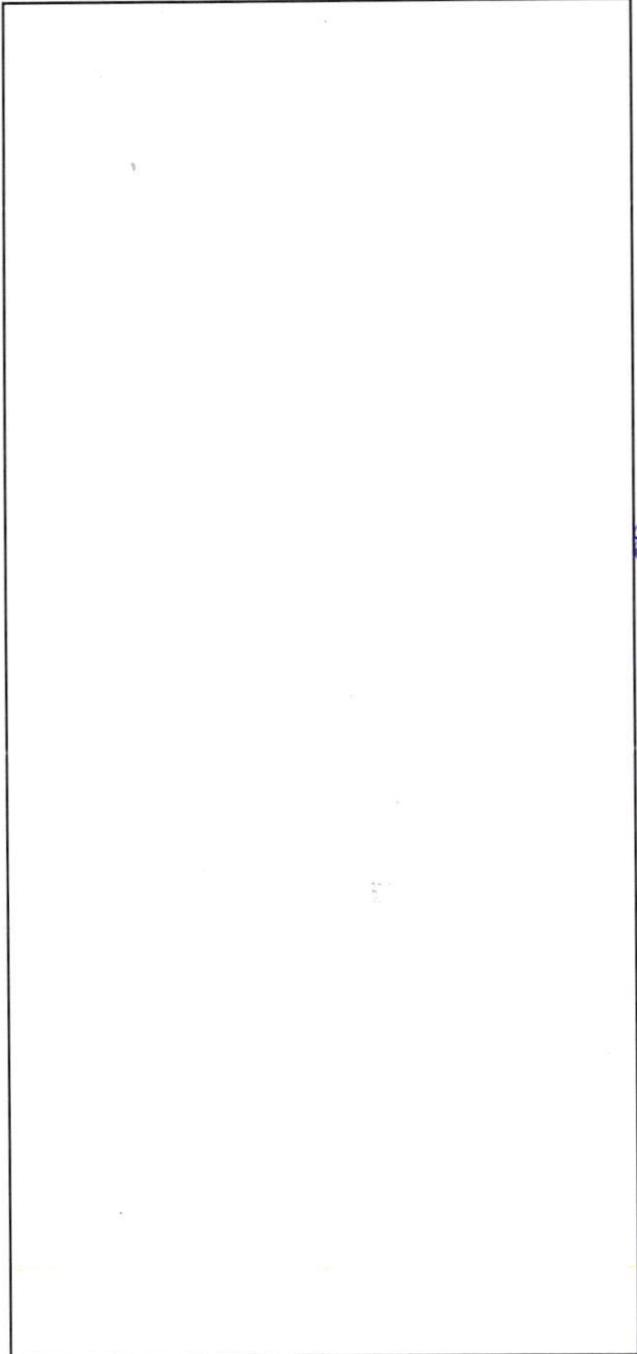
V. Ordenar la práctica de investigaciones por supuestas anomalías de la conducta de los integrantes de la DSCVPC, que pueda implicar inobservancia de sus deberes, ya sea por denuncia o de oficio;





“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p>VI. Dictar las medidas precautorias que resulten necesarias para lograr el éxito de la investigación;</p>
<p>VII. Participar con las autoridades competentes en el seguimiento y vigilancia de los procedimientos de responsabilidades y, en su caso, en el cumplimiento de las sanciones impuestas;</p>
<p>VIII. Solicitar información y documentación a las áreas de la DSCVPC, y demás autoridades que auxilien en la investigación de que se trate, para el cumplimiento de sus fines; así como levantar las actas administrativas a que haya lugar;</p>
<p>IX. Dar vista al Órgano Interno de Control de los hechos en que se desprendan presuntas infracciones administrativas cometidas dentro del servicio cuando así proceda, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;</p>
<p>X. Coordinar y realizar acciones específicas, así como de usuarios simulados, que aseguren la obtención y el análisis de información en el desarrollo de las investigaciones sobre las faltas a los deberes denunciados;</p>



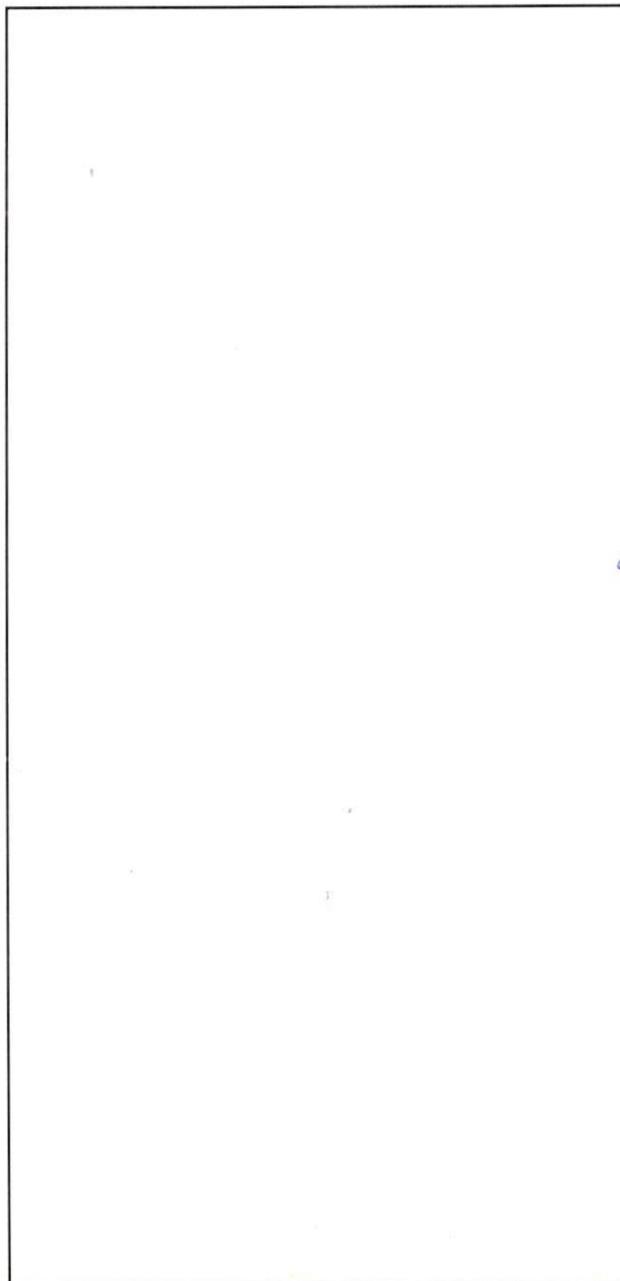


“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

XI. Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, mediante escrito debidamente fundado y motivado, el inicio del procedimiento administrativo correspondiente por el incumplimiento a los requisitos de ingreso o permanencia, o por la infracción al régimen disciplinario, remitiendo para ello el expediente de investigación respectivo;

XII. Intervenir ante la Comisión de Honor y Justicia durante los procedimientos disciplinarios, y en su caso, impugnar las resoluciones favorables a los integrantes de la DSCVPC, cuya actuación derive de las investigaciones realizadas por la Unidad Municipal de Asuntos Internos;

XIII. Acordar, de manera fundada y motivada, la improcedencia o reserva de expedientes de investigaciones disciplinarias, cuando derivado de sus investigaciones no se desprendan elementos suficientes que permitan determinar la probable responsabilidad del integrante de la DSCVPC o en su caso, de aquellos expedientes que se integren por incumplimiento de los requisitos de ingreso o permanencia;



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



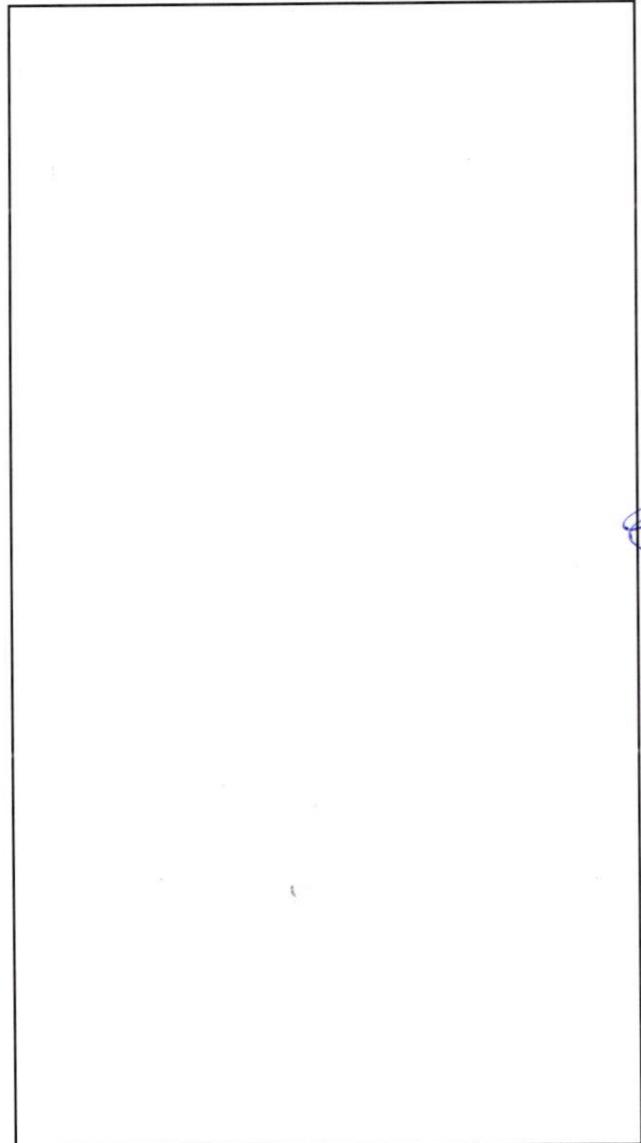
“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

XIV. Formular las denuncias cuando de las investigaciones practicadas se derive la probable comisión de un delito cometido por integrantes de la DSCVPC, informando de inmediato a las autoridades competentes;

XV. Ordenar las inspecciones que permitan verificar el cumplimiento a los programas en materia de seguridad pública y política criminal;

XVI. Realizar labores de prevención con el fin de identificar la comisión de ilícitos y faltas administrativas, mediante los esquemas táctico, técnico y operativos que se llegará a instrumentar;

XVII. Solicitar a la comisión de Honor y Justicia, la aplicación de medidas precautorias consistentes en la suspensión temporal del integrante de la DSCVPC, que se encuentre involucrado en la comisión de ilícitos o faltas administrativas, en las que por la naturaleza de las mismas, y la afectación operativa que representaría, requieran la acción que impida su continuación;





“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

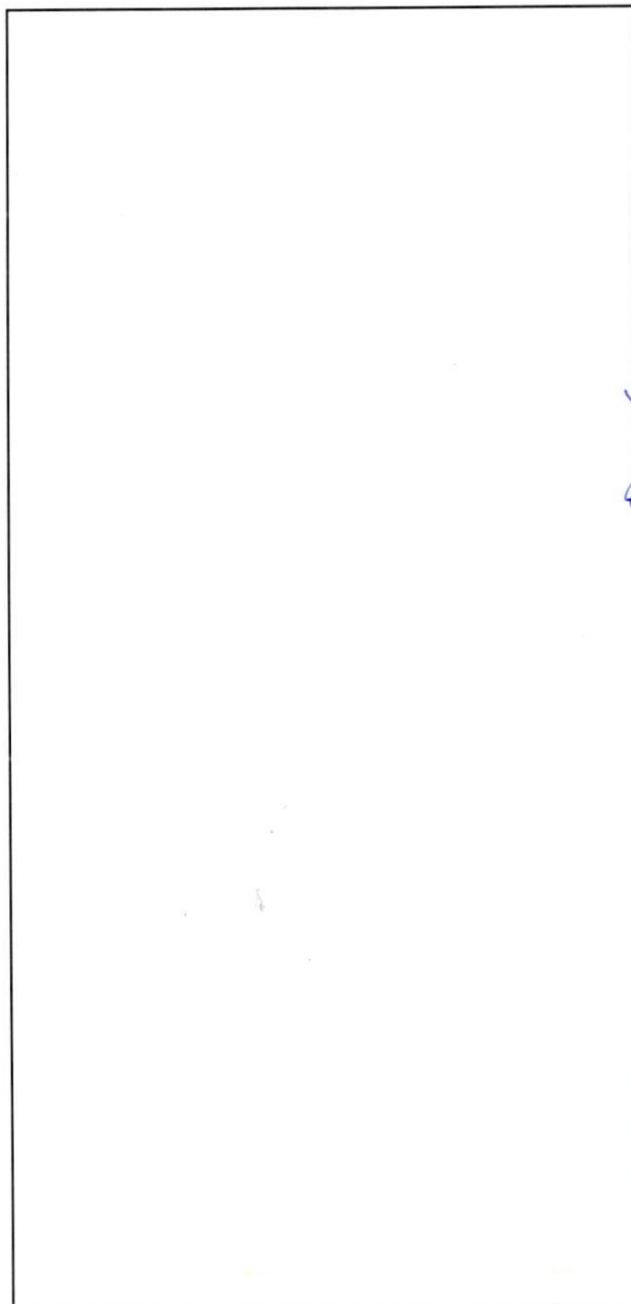
XVIII. Las demás que establezcan la normatividad aplicable en la materia y las que determinen la Presidenta o Presidente Municipal Constitucional y la Consejería Jurídica Municipal;

XIX. Ordenar, programar y practicar visitas de inspección y supervisión a las unidades administrativas de la DSCVPC, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad, obligaciones de los servidores públicos, el apego a los principios éticos de la misma, y así como el estricto cumplimiento de los protocolos de actuación y demás disposiciones normativas, que puedan implicar inobservancia de sus deberes;

XX. Proporcionar a las autoridades competentes los informes que le sean requeridos;

XXI. Integrar, operar y mantener actualizada la base de datos de sanciones administrativas en que incurran los servidores públicos, la que pondrá a disposición del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

XXII. Citar a las personas que puedan aportar algún dato necesario para una investigación o a los servidores públicos sometidos a la misma; y



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



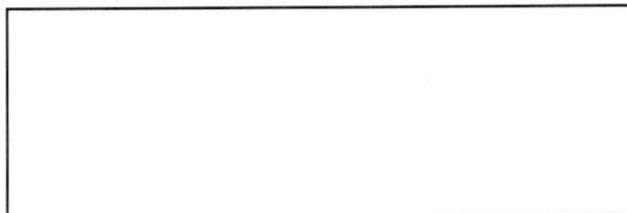
Tultitlán
2019 2021
Gobierno del bienestar

Tultitlán
2019 - 2021



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

XXIII. Emitir recomendaciones y observaciones con motivo de las conductas irregulares que se detecten y derivado de los procedimientos realizados.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

ADICIÓN

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL 2021	
CAPÍTULO VI DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TIPO PLATAFORMA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO

Sin texto	Artículo 61.- El funcionamiento de los vehículos tipo plataforma pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, además de los ordenamientos en la materia, será de conformidad con lo dispuesto por el Bando Municipal y el Reglamento de Tránsito del Estado de México.
Sin texto	Artículo 62.- El uso y funcionamiento del vehículo tipo plataforma, será para los siguientes casos:
Sin texto	I.- Para el traslado de vehículos en caso de siniestro o percance; para su remisión al Ministerio Público o al Juez Calificador o Calificadora, según corresponda;



“2021, “AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”

<p>Sin texto</p>	<p>II.- Vehículo con falla mecánica, avería o ponchadura de neumático que se encuentre en vías primarias; y</p>
<p>Sin texto</p>	<p>III.- Vehículos que se encuentren en estado de abandono, que provoquen fauna nociva o que por sus características representen un riesgo para la posible comisión de algún delito o falta grave.</p>
<p>Sin texto</p>	<p>Para el caso de los vehículos señalados en la última fracción, además deberá mediar notificación al propietario y/o poseedor conforme lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>